

**BOLETÍN OFICIAL** **B O P A**  
**BOLETÍN OFICIAL**  
  
**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Núm. 6

XIII LEGISLATURA

26 de junio de 2026

**SUMARIO**



**CONFIANZA PARLAMENTARIA**

**INVESTIDURA A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

- 13-26/INVE-000001, Resolución del presidente del Parlamento de Andalucía de 24 de junio de 2026, por la que se propone como candidato a presidente de la Junta de Andalucía al Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla 3
- 13-26/INVE-000001, Ordenación del debate de investidura del candidato a presidente de la Junta de Andalucía 4

**COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA**

**GRUPOS PARLAMENTARIOS**

- 13-26/AEA-000017, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 24 de junio de 2026, por el que se determinan las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2026, en la XIII legislatura 6

## RÉGIMEN INTERIOR

### PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 13-26/AEA-000016, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 24 de junio de 2026, por el que se aprueba la creación del puesto, de carácter eventual, de auxiliar de los miembros de la Mesa del Parlamento de Andalucía, incluidos los diputados y diputadas titulares de representaciones de grupos parlamentarios en la Mesa del Parlamento de Andalucía 9
- Relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de texto, del Parlamento de Andalucía 11

### OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### MESA

- 13-26/ACME-000003, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 24 de junio, para que se habiliten los lunes que resulten necesarios a los efectos de la celebración del debate de investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía 12

**CONFIANZA PARLAMENTARIA**

**INVESTIDURA A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

***13-26/INVE-000001, Resolución del presidente del Parlamento de Andalucía de 24 de junio de 2026, por la que se propone como candidato a presidente de la Junta de Andalucía al Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla***

*Orden de publicación de 24 de junio de 2026*

Una vez efectuadas las correspondientes consultas a los portavoces designados por los partidos o grupos políticos con representación parlamentaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 138.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, he resuelto proponer como candidato a presidente de la Junta de Andalucía al Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla.

Sevilla, 24 de junio de 2026.

El presidente del Parlamento de Andalucía,

Jesús Aguirre Muñoz.

---

## CONFIANZA PARLAMENTARIA

### INVESTIDURA A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### **13-26/INVE-000001, Ordenación del debate de investidura del candidato a presidente de la Junta de Andalucía**

*Sesiones de la Mesa del Parlamento y de la Junta de Portavoces de 24 de junio de 2026  
Orden de publicación de 24 de junio de 2026*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, oída la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026, ha acordado la siguiente ordenación del debate de la sesión de investidura del candidato a presidente de la Junta de Andalucía, Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla:

«La sesión comenzará el día 29 de junio de 2026, a las 12:00 horas, dándose lectura por uno de los Secretarios de la Resolución del presidente del Parlamento de Andalucía de 24 de junio de 2026, por la que se propone como candidato a presidente de la Junta de Andalucía al Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla.

A continuación, el candidato presentará, sin limitación de tiempo, el programa político del Gobierno que pretende formar y solicitará la confianza de la Cámara.

Finalizada la exposición del candidato, el presidente del Parlamento suspenderá la sesión hasta el día 30 de junio, a las 10:00 horas. Reanudada la sesión, intervendrán los grupos parlamentarios, por un tiempo máximo de 30 minutos, por el siguiente orden:

- 1.º Grupo Parlamentario Por Andalucía.
- 2.º Grupo Parlamentario Adelante Andalucía.
- 3.º Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.
- 4.º Grupo Parlamentario Socialista.
- 5.º Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 138 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el candidato propuesto deberá contestar individualmente a cada interviniente, quien tendrá derecho a réplica por diez minutos. En cualquier caso, el candidato podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicite y podrá cerrar el correspondiente debate.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 138 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la votación se llevará a efecto a la hora fijada por el presidente de la Cámara y, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, será pública por llamamiento. El llamamiento se realizará por orden alfabético del primer apellido, comenzando por el diputado o diputada cuyo nombre sea sacado a suerte, votando al final los miembros del Consejo de Gobierno que sean diputados y los miembros de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Para ser elegido, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Moreno Bonilla deberá obtener, en primera votación, mayoría absoluta. De no obtenerla, se procederá a una nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviera mayoría simple en la segunda o sucesivas votaciones (artículo 138.7 del Reglamento de la Cámara)».

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

**COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA****GRUPOS PARLAMENTARIOS**

***13-26/AEA-000017, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 24 de junio de 2026, por el que se determinan las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2026, en la XIII legislatura***

*Orden de publicación de 24 de junio de 2026*

El artículo 25.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que «El Parlamento pondrá a disposición de los grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento».

Por otra parte, el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios, establece en el punto 1 de su apartado primero que «La Mesa del Parlamento de Andalucía, de oficio, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de lo consignado en el presupuesto de la comunidad autónoma del año en curso, determinará anualmente, en acuerdo específico, las subvenciones necesarias para cubrir los gastos de funcionamiento de cada grupo parlamentario de la Cámara».

En este sentido, el Presupuesto del Parlamento de Andalucía para el año 2026, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 8 de octubre de 2025, recoge en su aplicación 480.00 el crédito presupuestario para la atención de las asignaciones a los grupos parlamentarios.

De conformidad con todo ello, el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de febrero de 2026 determinó las subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Parlamentarios para el año 2026.

Sin embargo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, el Parlamento de Andalucía quedó disuelto, en su XII legislatura, el día 24 de marzo. En este sentido, el último párrafo del punto 1 del apartado primero del citado acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017 establece que «En caso de disolución del Parlamento, las citadas subvenciones se prorratearán hasta el día anterior al de la fecha de la constitución de la nueva Cámara».

En consecuencia, constituido el Parlamento de Andalucía en su XIII legislatura el día 11 de junio de 2026, se hace preciso realizar una nueva determinación de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2026 a partir de dicha fecha. La distribución del crédito presupuestario existente se hace de forma proporcional, conforme al número de diputados con que cuenta cada uno de los nuevos grupos parlamentarios constituidos en esta XIII legislatura, partiendo del criterio general establecido por la Mesa del Parlamento de Andalucía desde la XI legislatura.

Debe tenerse en cuenta, no obstante, que por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 17 de junio de 2026 se acordó conceder a los grupos parlamentarios un anticipo de la subvención para gastos de funcionamiento a percibir durante el año 2026, cuyo importe debe ser deducido de las cantidades que les correspondan en tal concepto, conforme a lo establecido en el apartado segundo de dicho acuerdo.

Por lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026,

### HA ACORDADO

**PRIMERO.** Las cuantías de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria «480.00 Asignación Grupos Parlamentarios» del Presupuesto del Parlamento de Andalucía para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00 - Asignaciones grupos parlamentarios del presupuesto del ejercicio vigente, serán las siguientes a partir del día 11 de junio de 2026:

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS	ASIGNACIÓN	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
Popular de Andalucía	53	540.707,37	1.622.122,11
Socialista	28	285.656,72	856.970,16
Vox en Andalucía	15	153.030,39	459.091,17
Adelante Andalucía	8	81.616,21	244.848,63
Por Andalucía	5	51.010,13	153.030,39
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>1.112.020,82</b>	<b>3.336.062,46</b>

**SEGUNDO.** Por el Servicio de Gestión Económica se procederá a realizar las actuaciones precisas para el pago anticipado a cada grupo parlamentario de la subvención correspondiente al periodo comprendido entre los días 11 de junio y 30 de septiembre de 2026, del que se deducirá el importe del anticipo concedido en virtud del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 17 de junio de 2026.

**TERCERO.** Facultar al letrado mayor para realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.** Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

---

## RÉGIMEN INTERIOR

### PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

***13-26/AEA-000016, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 24 de junio de 2026, por el que se aprueba la creación del puesto, de carácter eventual, de auxiliar de los miembros de la Mesa del Parlamento de Andalucía, incluidos los diputados y diputadas titulares de representaciones de grupos parlamentarios en la Mesa del Parlamento de Andalucía***

*Orden de publicación de 24 de junio de 2026*

En la actualidad, los miembros de la Mesa del Parlamento de Andalucía distintos del presidente o presidenta y las personas titulares de representaciones de grupos parlamentarios en la Mesa del Parlamento de Andalucía pueden tener adscritos, como personal eventual, un secretario o secretaria y un conductor o conductora, este último caso cuando deseen que el Parlamento de Andalucía les asigne un vehículo.

En la XII legislatura, la Mesa del Parlamento de Andalucía, mediante acuerdo de 5 de octubre de 2022, permitió que los miembros de la Mesa del Parlamento de Andalucía distintos del presidente y la representante del Grupo Parlamentario Por Andalucía en aquella que renunciaran a la utilización del vehículo que pusiera a su disposición el Parlamento de Andalucía pudieran disponer, como personal eventual, de un personal auxiliar con las mismas retribuciones asignadas a los conductores y conductoras adscritos a aquellos cargos.

Dado que los efectos del citado acuerdo se limitaban a la duración de la XII legislatura, resulta conveniente aprobar, con ocasión del inicio de la XIII legislatura, un acuerdo que permita a los miembros de la Mesa del Parlamento y a los diputados y diputadas titulares de las representaciones de los grupos parlamentarios creadas en la Mesa, para dar cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de la Cámara, ejercer la misma facultad anteriormente indicada.

Al mismo tiempo, se ha estimado procedente contemplar el presente acuerdo con carácter general, sin circunscribir su efectividad a la XIII legislatura, con el fin de extender la aplicación de la previsión que se acaba de enunciar a las legislaturas siguientes y evitar, de este modo, la necesidad de aprobar un acuerdo similar al inicio de cada legislatura.

En consecuencia, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026,

### HA ACORDADO

**PRIMERO.** Los miembros de la Mesa del Parlamento de Andalucía distintos del presidente o presidenta, incluyendo a los diputados y diputadas titulares de las representaciones de grupos parlamentarios que se creen en la Mesa, que renuncien a la utilización del vehículo que pone a su disposición el Parlamento

de Andalucía, podrán tener adscrito, como personal eventual, una persona auxiliar, que percibirá las mismas retribuciones que los conductores adscritos a aquellos cargos.

**SEGUNDO.** El personal auxiliar que se prevé en el apartado anterior desempeñará funciones de apoyo administrativo o técnico al secretario o secretaria de los miembros de la Mesa, incluyendo los diputados y diputadas titulares de las representaciones de grupos parlamentarios que se creen en la Mesa, así como cuantas otras de análogo carácter auxiliar o subalterno le pueda encomendar el diputado o diputada titular del cargo al que se encuentre adscrito.

**TERCERO.** El presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 24 de junio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

---

## RÉGIMEN INTERIOR

## PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**Relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de texto, del Parlamento de Andalucía**

*Orden de publicación de 24 de junio de 2026*

El tribunal calificador del proceso selectivo convocado mediante acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 14 de febrero de 2025, para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad correctores de textos, del Parlamento de Andalucía, conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, hace pública la siguiente relación de personas que han superado el proceso selectivo:

APELLIDOS, NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	PUNTUACIÓN FINAL
MÉNDEZ SALCEDO, DARÍO	65,000	88,000	60,250	213,250
CONDE DÍAZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	68,333	63,000	52,940	184,273

Sevilla, 24 de junio de 2026.

El secretario del tribunal,  
José Antonio González Seco.

## OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### MESA

**13-26/ACME-000003, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 24 de junio, para que se habiliten los lunes que resulten necesarios a los efectos de la celebración del debate de investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía**

*Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 24 de junio de 2026*

*Orden de publicación de 24 de junio de 2026*

El Parlamento de Andalucía elige a la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía (artículos 106.6.º y 118, EAA), una de las tres instituciones de autogobierno (artículo 99, EAA), lo cual, considerando las funciones que le son atribuidas en virtud del artículo 117 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, constituye una de las principales de la Cámara autonómica.

Atendiendo a la relevancia del proceso de investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía, resulta necesario contribuir a su celebración y desarrollo de modo que no se vean limitadas temporalmente a los días comprendidos entre el martes y el viernes, ambos inclusive, de cada semana, como prevé el apartado 1 del artículo 68 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Por este motivo, conforme a lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento de la Cámara, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026, ha acordado habilitar todos los lunes que resulten necesarios a los solos efectos de la celebración de los debates de investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía, previstos en el artículo 138 del citado Reglamento.

Sevilla, 24 de junio de 2026.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.

